



Resolución Directoral

Callao, 16 de Julio de 2019

VISTOS:

El Informe Técnico N° 284-2019-HN.DAC.-OARH-USCARLE, de la Unidad de Selección, Control de Asistencia, Registro y Legajo, el Informe Final N° 02-2019-CCCGO-HNDAC, del Presidente de la Comisión encargada de efectuar los procesos de Concurso de Provisión Abierto, Concurso de Provisión Interno mediante cambio de grupo ocupacional y Concurso de Ascenso en el Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrión", el Memorando N° 218-2019-HNDAC-OAJ y Memorando N° 223-2019-OAJ-HNDAC, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y el Memorandum N° 809-2019-OARH-HN.DAC y Memorandum N° 865-2019-OARH-HN.DAC de la Oficina de Administración de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 5 del Reglamento de Ley de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que la Carrera Administrativa proporciona iguales oportunidades a todos los servidores, fijando anteladamente posibilidades y condiciones de carácter general e impersonal, que garanticen su desarrollo y progresión, sin que la dimensión de la entidad constituya factor limitante;

Que, el Artículo 17 del precitado Reglamento, señala que los niveles son los escalones que se establecen dentro de cada grupo ocupacional para la progresión del servidor en la Carrera Administrativa;

Que, asimismo, el Artículo 42 del Reglamento de Ley de la Carrera Administrativa, refiere que la progresión en la Carrera Administrativa se expresa a través de: a) El ascenso del servidor al nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional; y b) El cambio de grupo ocupacional del servidor. La progresión implica la asunción de funciones y responsabilidades de dificultad o complejidad mayor a las del nivel de procedencia. El proceso de ascenso precede al de cambio de grupo ocupacional;

Que, al respecto, mediante Resolución Directoral N° 127-2019-DG-H.N.D.A.C., de fecha 06 de mayo de 2019, se resolvió conformar la Comisión encargada de efectuar los procesos de Concurso de Provisión Abierto, Concurso de Provisión Interno mediante cambio de Grupo Ocupacional y Concurso de Ascenso en el Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrión" de la Dirección Regional de Salud del Callao;

Que, no obstante a ello, en atención a la emisión de la Resolución Ejecutiva Regional N° 314-2019, de fecha 08 de mayo de 2019, mediante la cual se designa a la Abogada Mercedes Gil Pérez De Román, como Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión del Callao, se emitió la Resolución Directoral N° 148-2019-DG-H.N.D.A.C., de fecha 21 de mayo de 2019, la cual reconforma la Comisión encargada de efectuar los procesos de Concurso de Provisión Abierto, Concurso de Provisión Interno mediante cambio de Grupo Ocupacional y Concurso de Ascenso en el Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrión" de la Dirección Regional de Salud del Callao;



Que, mediante documento de vistos el Presidente de la Comisión encargada de efectuar los procesos de Concurso de Provisión Abierto, Concurso de Provisión Interno mediante cambio de grupo ocupacional y Concurso de Ascenso en el Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrión" de la Dirección Regional de Salud del Callao, elevó a la Dirección General el Informe Final de lo actuado durante el proceso de Concurso;

Que, cabe indicar que en el referido Informe Final se señala que de las ocho (08) plazas vacantes que se sometieron a concurso, solo se cubrieron cuatro (04) de ellas, conforme al siguiente detalle: i) Un (01) Contador – Nivel SPF, ii) Tres (03) Enfermeras – Nivel 10;

Que, mediante Memorandum N° 865-2019-OARH-HN.DAC., la Oficina de Administración de Recursos Humanos, ha señalado que la adjudicación de plazas del concurso que se llevó a cabo en la entidad, debe realizarse a partir del 01 de Julio del presente año;

Que, al respecto, el numeral 17.1 del Artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, en ese sentido, contándose con los resultados finales, así como el orden de mérito del concurso llevado a cabo en la Entidad, resulta procedente expedir el acto resolutorio solicitado, el cual tendrá eficacia anticipada al 01 de Julio de 2019, conforme a lo indicado por la Oficina de Administración de Recursos Humanos;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General en el literal j) del Artículo 8° del "Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión", aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000006;

Con las visaciones de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina de Administración de Recursos Humanos;

De conformidad a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 276, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de Ley de la Carrera Administrativa, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y la Ordenanza Regional N° 000006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;

SE RESUELVE:

Artículo 1.-APROBAR y UBICAR, con eficacia anticipada, al 01 de Julio de 2019, a los ganadores en el "Concurso de Provisión Abierto, Concurso de Provisión Interno mediante cambio de grupo ocupacional y Concurso de Ascenso en el Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrión" del Callao, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, y conforme a los resultados obtenidos que se detallan a continuación:

CONCURSO INTERNO PARA CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL

N° ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO ANTERIOR	NIVEL ANTERIOR	CARGO AL QUE POSTULÓ	NIVEL ACTUAL	OBSERVACIONES
1	VARGAS OTERO GASTÓN RODRIGO	TÉCNICO ADMINISTRATIVO I	STA	CONTADOR I	SPF	ADJUDICACIÓN DE PLAZA
2	GUIZADO RAMOS MARIA MILAGROS	TÉCNICO EN ENFERMERIA I	STC	ENFERMERA	10	ADJUDICACIÓN DE PLAZA
3	HUAMAN RIVERA MARIA LUZ	TÉCNICO EN ENFERMERIA I	STC	ENFERMERA	10	ADJUDICACIÓN DE PLAZA
4	MANRIQUE QUISPE MARLENE ELIZABETH	TÉCNICO EN ENFERMERIA I	STF	ENFERMERA	10	ADJUDICACIÓN DE PLAZA



Resolución Directoral

Callao, 16 de Julio de 2019



Artículo 2.-NOTIFICAR la presente Resolución a los servidores señalados en el artículo precedente, para los fines que correspondan.

Artículo 3.-NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina de Administración de Recursos Humanos, a fin que el marco de sus funciones realice las gestiones administrativas correspondientes.

Artículo 4.-PUBLICAR la presente resolución en el Portal Web Institucional (www.hndac.gob.pe), en cumplimiento a la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y modificatorias.

Regístrese, publíquese y archívese.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Hospital Nacional Daniel Alcides Carrion

[Firma manuscrita]

Dr. Yoni Daniel Gómez Arenas
DIRECTOR GENERAL
CMP: 013701 RNE 22012